



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 073-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de Febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 090-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 107-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Provedo N° 947 de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: incentivar a los gobiernos locales a manejar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF y su modificación, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Informe N° 090-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, comunica que mediante D.S. N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos de para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, agrega también que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva se encuentra en la clasificación de Tipo D siendo 129 entidades públicas a cumplir las metas del Programa de Incentivos; por lo que solicita la designación de responsables de las metas para el año 2021: **Meta 2:** "Fortalecimiento de la administración y Gestión del Impuesto Predial", **Meta 3:** "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", **Meta 4:** "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia" y **Meta 6:** "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19";

Que, mediante Informe N° 107-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite propuesta de para designación de responsable de la meta de incentivos 2021, según detalle:

META	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
META 4	"Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"	Lic. Fidel Rogger Alave Quispe - (e) del Equipo Funcional de Educación, Cultura, deporte y participación vecinal

Que, mediante Provedo N° 947, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29332 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE - (e) del Equipo Funcional de Educación, Cultura, deporte y participación vecinal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como RESPONSABLE del cumplimiento de la **META 4 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual deberá cumplir con el 100% de la meta asignada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al RESPONSABLE designado en el artículo primero, debe cumplir cada una de la actividad de la **META 4**, conforme los fines y objetivos previstos en el D.S. N° 397-2020-EF y su modificación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPyR
EFECyPV
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE